



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Agricultura"

**INFORME N° 052-2015-MINAGRI-OGAJ**



**Para :** LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA  
Secretario General

**Asunto :** Opinión sobre propuesta de creación de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Chincas, formulada por la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia del Santa

**Referencia :** a. Oficio N°6323-2015-DP/SSGPR  
b. Oficio N° 7997-2015-PCM/SG  
(CUT N° 5563-2016, 186531-2015)

**Fecha :** Lima, 21 ENE. 2016

Por el presente me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia, para informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), el Subsecretario General de la Presidencia de la República remite a este Ministerio, para conocimiento y fines, la Carta N° 0351-2015/PRESI/CCyPPS, presentada por la Cámara de Comercio y Producción del Santa a la Presidencia de la República, proponiendo la creación de un organismo autónomo que permita la reestructuración administrativa, técnica y jurídica para desarrollar el Proyecto Especial Chincas.
- 1.2 Por Oficio de la referencia b), el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite para conocimiento y acción que corresponda, el Oficio N° 673-2015-2016-CA/CR de la Presidencia de la Comisión Agraria del Congreso de la República, el mismo que acompaña las Cartas N° 0304-2015/PRESI/CCyPS y 0319-2015/PRESI/CCyPPS, ambas de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia del Santa, relacionadas a la propuesta de creación de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Chincas, bajo el argumento de que por 27 años se ha venido postergando la ejecución de dicho Proyecto y que es necesario establecer un régimen especial distinto al Gobierno Regional de Ancash, que dependa directamente de la Presidencia de la República para el control permanente de las metas fijadas.



**II. ANÁLISIS**

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 072-85-PCM se creó el Proyecto Especial Chincas, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE.



*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*

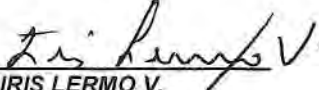
*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

- 2.2 En el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales; mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 19 de junio de 2007, se consideró efectuada la transferencia del Proyecto Especial Chinecas del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional de Ancash, dispuesta por el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, en un plazo que no excederá del 30 de junio de 2007.
- 2.3 Por tanto, actualmente, el Proyecto Especial Chinecas depende del Gobierno Regional de Ancash. Constituye Unidad Ejecutora del Pliego de dicho Gobierno Regional.
- 2.4 El artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*; asimismo, el inciso f) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función específica del Gobierno Regional en materia agraria: *"Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos."*
- 2.5 Teniéndose en cuenta la autonomía política de los Gobiernos Regionales, toda propuesta relacionada con alguna de sus dependencias debe ser planteada directamente ante el Gobierno Regional respectivo.

### III. CONCLUSIÓN

La propuesta de creación de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Chinecas, presentada por la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia del Santa, debe ser planteada directamente al Gobierno Regional de Ancash, el cual ejerce la conducción y ejecución de citado Proyecto.

Atentamente,

  
IRIS LERMO V.  
Abogada CAS

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.



  
WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES  
Director General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA